

10-07.12

Buenaventura, 29 de marzo de 2019

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Señor
JONATHAN CALDERON

La Contraloría Distrital de Buenaventura dando cumplimiento artículos 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011, y teniendo en cuenta que no registró ningún dato de contacto y correo electrónico válido procede a notificarle por medio del presente aviso, oficio 10-07-12 de marzo 29 de 2019 con número de CACCI N° 686, suscrito por la Contraloría Distrital de Buenaventura, mediante el cual se le informa de la respuesta de fondo a su petición la cual fue radicada con cacci N°646 de marzo 27 de 2019.

Se le hace saber que esta notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente a la fecha de desfijación de este aviso en cartelera y en la página web de la Contraloría Distrital de Buenaventura.

Se publica copia íntegra de respuesta de fondo en dos (2) folio.

CONSTANCIA DE FIJACION

Siendo las 5: 00 pm. del día veintinueve (29) de marzo de 2019, se fija el presente aviso por un término de cinco (05) días hábiles, en un lugar público y visible de la Contraloría Distrital de Buenaventura. Así mismo se publica en la página web de la Contraloría Distrital de Buenaventura.



MYRIAM ASPRILLA BONILLA
Contralora Distrital (e)

Calle 2 No. 3-04 Edificio CAM Piso 7 TEL 24-16224 Fax: 24-19986
Web: www.contraloriabuenaventura.gov.co - Email: contralobtura@telecom.com.co
Buenaventura-Valle-Colombia

10-07.12

Buenaventura D.E, Marzo 29 de 2019.

Señor.

JONATHAN CALDERÓN.

Cordial Saludo,

Referencia: Trámite a la Solicitud de Vigilancia Preventiva y Especial.

	CONTRALORÍA DISTRITAL DE BUENAVENTURA		
F/Enviado:	29/03/2019 4:46 PM		
Asunto:	TRAMITE A LA SOLICITUD DE VIGENCIA PREVENTIVA Y ESPECIAL		
Destino:	JONATHAN CALDERON		
Remitente:	Direccionamiento estratégico		
No. Folios:	3	Cite para respuesta este número	696

El presente oficio es con la finalidad de darle respuesta al trámite a la solicitud realizada el pasado 27 de marzo de 2019, dónde se requiere a la Contraloría Distrital de Buenaventura para que realice vigilancia preventiva y especial el día 28 de marzo de 2019, fecha en que se realizará la asamblea de Socios de la Sociedad Portuaria Regional de Buenaventura; para lo cual la Contraloría Distrital de Buenaventura manifiesta:

1. Que la Contraloría Distrital de Buenaventura no puede hacer vigilancia preventiva, puesto que las funciones de esta es hacer un control posterior.

Que la Contraloría en cumplimiento de su Misión Constitucional establecido en los articulo 272 y 268 de la Constitución Política, realiza Control Fiscal en forma Posterior y Selectiva a la Gestión que realizan las entidades públicas del Distrito y a los particulares que manejen o administren recursos públicos.

Por su parte la Constitución Política de Colombia, en su Artículo 272, literalmente manifiesta:

ARTICULO 272. *La vigilancia de la gestión fiscal de los departamentos, distritos y municipios donde haya contralorías, corresponde a éstas y se ejercerá en forma posterior y selectiva.*

Así mismo desde la Constitución nacional donde se estableció el control fiscal posterior, a las Contralorías no le es permitido hacer control previo, ni actuar en actuaciones previas a las actuaciones administrativas, ya que se constituye en Coadministración.

2. Con la finalidad de darle trámite a su solicitud, este órgano de Control Fiscal Distrital, designó a dos funcionarios, estos fueron: el Doctor José Alfredo Lobato Monsalvo, quien actualmente funge en calidad de Jefe de la Oficina Asesora Jurídica y el Doctor Marcos Barreto, quien actualmente ocupa el cargo de Profesional Universitario adscrito a la Dirección Operativa de Control Fiscal.
3. Una vez designados los mismos, estos se trasladaron hasta las instalaciones dónde se estaba llevando a cabo la Asamblea de Socios, e la cual se pudo evidenciar lo siguiente:

Una vez instalada la Reunión se puso a consideración el orden del día en el cual algunos los accionistas propusieron elegir una nueva mesa directiva, lo cual fue negada por parte de los accionistas mayoritarios, es decir, las empresas y personas que mayores acciones poseen en la Sociedad Portuaria Regional de Buenaventura.

Por otro lado por intervención de la Alcaldesa encargada del Distrito de Buenaventura, Doctora Maby Yineth Viera, requirió a la mesa directiva la exclusión del Licenciado Eliecer Arboleda Torres como representante de las acciones del Distrito de Buenaventura y se le incluyera a ella en tal calidad.

Por lo notado el tiempo que estuvieron los mencionados funcionarios y teniendo en cuenta lo expresado por los mismos, no se trató ningún tema que sea competencia de la Contraloría Distrital de Buenaventura.

Por lo anteriormente expuesto, es menester manifestar que la anterior situación se tendrá como insumo para la próxima auditoría que se le realice a la Sociedad Portuaria Regional de Buenaventura.



MYRIAM BONILLA ASPRILLA,
Contralora Distrital de Buenaventura (E).

Proyectó. José Alfredo Lobato M. – Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.